



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Nulidad
RADICACIÓN	110013103019 202300141 00

Trabada la Litis en el presente asunto, continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: Del demandando.

Testimoniales: Santiago Rojas Buitrago, Delfida María Arrieta Hernández y Adriana Suárez, quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia. Se limitan los testimonios a los aquí decretados.

Declaración de Parte: Del representante legal y/o quien haga sus veces de la demandante.

Oficios: A las entidades descritas en el numeral 6º del acápite de pruebas en los términos allí contenidos. **Ofíciase.**

Exhibición de Documentos: Se niega por innecesaria toda vez que hace referencia a los mismos documentos decretados en la prueba de oficios precedente.

De las solicitadas por la parte demandada:

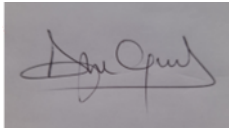
No contestó la demanda.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 10:00 del día 6 del mes de marzo del 2024, para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Se cita a las partes del proceso, sus apoderados y demás intervinientes, para que concurren mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 30/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 014</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--